



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Memorando N° D43-2024-GR.CAJ/MIR, de fecha 26 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° D000142-2020-GRC-GR, de fecha 16 de junio del 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° D152-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° D4-2024-GR.CAJ-ODN/EFCC, de fecha 17 de abril de 2024; el Oficio N° D1020-2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 10 de mayo de 2024; el Proveído N° D1078-20274-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Legislativo N° 1454, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo que las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana, son órganos de soporte de los Comités de Seguridad Ciudadana que garantizan el adecuado funcionamiento del SINASEC en todos los niveles de gobierno, atribuyéndole funciones en su operatividad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000142-2020-GRC-GR, de fecha 16 de junio del 2020, se resolvió en su artículo primero: “Designar a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, como SECRETARIA TÉCNICA del COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; ello en el marco del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D152-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de mayo de 2024, se rectificó, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D142-2020- GR.CAJ/GR, que decía “ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, como SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”; y debía decir: “ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a la OFICINA DE DEFENSA NACIONAL, como SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”;

Que, como parte de las funciones de la SECRETARIA TÉCNICA del COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, la OFICINA DE DEFENSA NACIONAL del Gobierno Regional de Cajamarca, emitió el Informe Técnico N° D4-2024-GR.CAJ-ODN/EFCC, de fecha 17 de abril de 2024, que tiene como fin la “Creación e implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Cajamarca”, orientado al análisis de información necesaria y confiable sobre violencia, delitos y conflictos sociales, que de manera oportuna permita la definición y el monitoreo de políticas públicas, concebido con dos perspectivas, la del tratamiento de información: acopio, validación y análisis estadístico de la data sobre delitos, violencia y conflictos; y además desde la perspectiva criminológica y epidemiológica del tratamiento de dicha información; recomendando la implementación del centro de video vigilancia y observatorio regional de seguridad ciudadana, conforme al artículo 17 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, de fecha 09 de mayo de 2019, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con Oficio N° D1020-2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 10 de mayo de 2024, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional, solicita la Creación e Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a las atribuciones por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN; con el visado de la Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, MEDIANTE EL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA, cuyo fin será el de analizar información necesaria y confiable sobre violencia, delitos y conflictos sociales, que permitirá oportunamente la definición y el monitoreo de políticas públicas, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaria General, notifique la presente Resolución a la Oficina de Defensa Nacional; y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE ROGER GUEVARA RODRIGUEZ Gobernador Regional GOBERNADOR REGIONAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL